

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Población: Personas con discapacidad
Artículos: 13, 14

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) es un tratado

internacional de derechos humanos aprobado por la Resolución de la Asamblea General 2200 A (XXI) del

16 de diciembre de 1966. Junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Declaración Universal de Derechos Humanos, conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos,

que es el pilar de la protección de los derechos humanos dentro de las Naciones Unidas. La Ley n°13.751,

de 11 de julio de 1969 aprueba este pacto, junto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su

protocolo facultativo.

Reúne los acuerdos alcanzados luego de la Segunda Guerra Mundial en materia de progreso social, por

eso se resume en las categorías económicos, sociales y culturales (DESC) para agrupar los derechos que

el Pacto desarrolla. Posteriormente con el desarrollo del derecho a un ambiente sano, se ha incorporado a

este grupo, conformando los DESCA.

El Pacto tiene el valor de consagrar que para el ejercicio pleno de la libertad es necesario que los Estados

creen las condiciones para que las personas puedan ejercer sus derechos económicos, sociales y

culturales, destinando para ello el máximo de sus recursos disponibles. En este sentido, en él están

contenidos el derecho al trabajo, a formar sindicatos y afiliarse a ellos, el derecho a huelga, a la seguridad

social, incluyendo el seguro social, el derecho a la protección y asistencia a la familia, especialmente de

las madres, la niñez y la adolescencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación,

vestido y vivienda adecuados, y a la continua mejora de las condiciones de vida, el derecho al nivel más

alto posible de salud física y mental y el derecho a la educación y la libertad de los padres de elegir

escuelas que no sean las establecidas por las autoridades públicas, así como a participar de la vida

cultural y a beneficiarse con el avance de la ciencia.

Para la vigilancia del cumplimiento del Pacto, se crea en 1985 el Comité DESC, un órgano de personas

especializadas encargado de supervisar que los Estados cumplan las obligaciones contenidas en el

tratado. Las Observaciones Generales (https://www.escr-net.org/resources/resources_show.htm?

doc id=425978&attribLang id=13441) del Comité DESC son documentos que brindan el desarrollo de

cada uno de los derechos consagrados en el PIDESC, orientando en el alcance, concreción y principales

dificultades, por lo que se han convertido en una herramienta fundamental de trabajo para los Estados y

para los grupos y personas defensoras de los derechos humanos.

Aprobación: 1966

Entrada en vigor: 1976

Año de ratificación: 1969

Ley: 13.751

Texto completo: Enlace (https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf)